Personería
Municipal de Popayán

20261130408512
Fecha Rad: 2026-07-02 16:35 - Usu Rad: DEISY.RECALDE
Destino: SECRETARIA DE PLANEACION
Rem/Des: IVAN DANIEL OVIEDO
Asunto: REQUERIMIENTO INFORMACIO
No.Folios: 1 - Desc.Anexos: 1
Alcaldia Popayan

2026-2534
Popayán, 1 de Julio de 2026

Doctora:
ELVIA MARGARITA CARO URBANA
Inspectora de policía urbanística de Convivencia y Paz
Municipio de Popayán

Asunto: Requerimiento información, ***al contestar citar número de oficio***

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Popayán, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como integrante del Ministerio Público, conferidas por los artículos 118 y 277 de la Constitución Política, desarrolladas por los artículos 169 y siguientes de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de su función de vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, así como de la guarda y protección de los derechos e intereses de la comunidad, se permite formular el presente requerimiento de información.

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido diversas manifestaciones y quejas formuladas por usuarios de ese despacho, en las cuales se pone de presente que varias audiencias públicas previamente programadas han sido objeto de reprogramación mediante comunicaciones en las que únicamente se indica que la decisión obedece a *"razones administrativas"*, sin que se expongan de manera concreta los motivos que justifican dicha determinación ni se informe la nueva fecha para la realización de las diligencias.

La anterior situación genera incertidumbre en los usuarios respecto del trámite de los procesos administrativos de conocimiento de esa Inspección y puede incidir en los principios de publicidad, transparencia, eficiencia, celeridad y debido proceso que deben orientar el ejercicio de la función administrativa, así como en la garantía de acceso efectivo a la administración pública.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de conocer las circunstancias que han dado lugar a la situación descrita, sírvase remitir a este despacho, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente requerimiento, un informe detallado que contenga como mínimo la siguiente información:

Personería
Municipal de Popayán

1. Los motivos fácticos, jurídicos, administrativos u operativos que han originado la reprogramación de las audiencias públicas convocadas por ese despacho, indicando las circunstancias específicas que han impedido su realización en las fechas inicialmente fijadas.
2. Las medidas administrativas, operativas o de gestión que se han adoptado o que actualmente se encuentran en implementación para garantizar la continuidad del servicio, atender oportunamente las solicitudes de los usuarios y evitar nuevas reprogramaciones o, en caso de que estas resulten inevitables, asegurar que las mismas se efectúen con la debida motivación y con la fijación oportuna de una nueva fecha para la diligencia correspondiente.
3. Cualquier otra información que ese despacho considere pertinente para contextualizar las circunstancias que han motivado la reprogramación de las audiencias y las acciones encaminadas a superar dicha situación.

Se solicita que la respuesta sea remitida con los respectivos soportes documentales que permitan verificar la información suministrada.

La presente solicitud se formula en el marco de las funciones preventivas y de vigilancia administrativa que corresponden a la Personería Municipal de Popayán, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de la función pública y la efectiva garantía de los derechos de los ciudadanos que acuden ante esa dependencia.

Agradecemos la atención prestada y la remisión oportuna de la información requerida.

IVÁN DANIEL OVIEDO
Personero Municipal de Popayán

Proyectó: María Consuelo Fernández –Contratista Personería Municipal
Revisó: Jessica Medina Beltrán – Contratista Personería Municipal